## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2020-00329-00

En sentencia proferida en audiencia de 9 de junio de 2022, se negaron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandante, fijando como agencias en derecho la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000), cantidad que resulta ser el único rubro para liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

## **RESUELVE**

**APROBAR** la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 12 de octubre de 2022, a favor de CARMENZA RODRÍGUEZ LÓPEZ y a cargo de JOSÉ GUILLERMO SALCEDO RUÍZ, por valor de \$15.000.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **130** hoy **19** de **octubre de 2022** a las **8:00 a.m.** 

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

## Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ab4c10590935ddf0a5acd7eac53572a22d21dee14bf52081a0fad8be7a85b59e

Documento generado en 18/10/2022 12:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica